

MENDOZA, **29 ABR 2013**

VISTO:

El contenido de la NOTA – FIN: 30870/2012 en la que el señor Juan Agustín LARA, alumno de la carrera de Ingeniería Civil solicita se lo exceptúe del pago de gastos del Programa de Movilidades e Intercambio con Francia;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 480/2012-FI se estableció que el señor LARA abone QUINCE (15) cuotas de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-), a partir del mes de febrero del año 2013, con motivo de haber sido seleccionado para el Programa de referencia.

Que la mencionada solicitud se fundamenta en el hecho de que el alumno LARA manifiesta que su hermano Juan Bautista LARA, fue seleccionado para cursar estudios en la Escuela Nacional de Ingenieros de TARBES – Francia (ENIT), por lo que se hace imposible para su familia afrontar los citados gastos.

Lo informado por la Dirección de Relaciones Internacionales y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Exceptuar, al señor Juan Agustín LARA (Legajo 9382) del pago de gastos del Programa de Movilidades e Intercambio con Francia, establecido por Resolución N° 480/2012-FI, por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 127 / 13

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO